

res on quod certijus =

~~Mari~~

~~Moro~~

Mari

Expan

Fidelaz

Canary

Sanora

Enviado

Malinda

Carrova

Mojorin

En la Villa de Palma y el Real Consistorial de ella a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos una rentas y sus Arrendos, los Señores Procuradores y Abogados de la Real Contaduría de las mismas, para tratar de los asuntos concernientes a sus atribuciones, acordaron lo siguiente

Empleados

Se dio cuenta de un oficio del Señor Excmo. Duque de Peñón Político de estas Provs. y Jefe de la Real Audiencia en que previene se le remita una lista circunstanciada de los empleos dependientes del Ministerio de la Gobernación de la Península que no sean de R. n.º nombramiento y existan en esta Villa, incluyendo tambien los del Reino de Montev. En vista y de que en esta Villa no existen otros empleados de su dependencia, que los Guardas Escuderos de Montev., acordó el Ayuntamiento se remita al Excmo. Duque de Peñón Político de estas Provs. y Jefe de la Real Audiencia por el correo de hoy la relación que se pide. Se dio cuenta de una comunicacion de la Real Audiencia de Sevilla de fecha de hoy, de la que

